

**Comunicado de la Jefatura de servicio de Recursos Humanos nº3/2018, por el que se informa la necesidad de complementar los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas sociales 2013-2017 (escolares y médico farmacéuticas).**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, ha procedido a aprobar el **Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.**

De acuerdo con ello, para su correcto cumplimiento, en materia relativa a gastos de personal, conforme al Área 1 "Personal, Otros expedientes de personal, 1.9.1 Aprobación del gasto," del Anexo (página 28) del acuerdo de referencia y en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y de los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incorpora en el expediente la obligación de remitir al Servicio de Intervención, para su fiscalización informe propuesta del centro gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar acompañado del informe del responsable del centro gestor en el que se manifieste la adecuación de la misma a la normativa aplicable.

Habida cuenta el tiempo transcurrido desde que se suspendieron los acuerdos relativos a las ayudas al estudio y ayudas médico farmacéuticas, así como de la posibilidad de que en el período comprendido entre los años 2013 a 2017 se haya producido una variación en las circunstancias personales y familiares que puedan afectar al derecho al percibo de tales ayudas, se precisa **que, por los peticionarios de tales ayudas, que no lo hayan hecho con anterioridad**, se presente escaneada la siguiente documentación:

- **Libro de Familia o certificado del registro civil actualizado** (En el caso de haberse aportado los mismos en los años 2017 o 2018 en el grupo *Documentación GIHO* de la red de *Usuarios GIHO* del sistema *Laycos*, no será necesario volver a presentar este documento justificativo, pero deberá autorizarse su consulta para la comprobación de los datos que permita el reconocimiento de las ayudas respectivas).

- **Documento acreditativo del derecho a Asistencia Sanitaria Pública actualizado**, en el que conste el nombre del asegurado y del beneficiario o beneficiarios del mismo, en su caso. Este documento puede obtenerse, con certificado digital o sin certificado digital a través del siguiente enlace: [Asistencia sanitaria: Consulta del derecho y emisión del documento acreditativo del derecho](#)

En estos dos últimos casos, es conveniente que tenga a mano el número de afiliación a la Seguridad Social.


- **Matrícula y/o certificado** expedido por el Centro en el que cursan los estudios, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo, correspondientes a **Educación Infantil y Bachiller**.

- **Matrícula y/o certificado** en el caso de **Educación Universitaria**, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo.

- **Factura acreditativa del gasto médico para el que se solicita la ayuda.**

Estos documentos deberán presentarse a través del trámite catalogado **"Aportación documentación ayudas sociales 2013-2017 (estudios y médicas)"** del Portal del Empleado, en el **plazo máximo de**

Código Seguro de verificación: JqfgBgGrGARtO5VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)		FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	JqfgBgGrGARtO5VH2iiRDA==	PÁGINA	1/2
 JqfgBgGrGARtO5VH2iiRDA==				

**diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este comunicado en la intranet municipal.**

En caso de no hacerlo, se entenderá que la documentación se ha aportado, de modo que, de no ser así se podrá declarar decaídos en su derecho al trámite.

Ante tal circunstancia, se ruega máxima diligencia en la aportación de la documentación o en el otorgamiento de autorizaciones para el uso de la misma, si tal documentación ya obrara aportada de algún modo para otros trámites con el Servicio de Recursos Humanos.

**ADVERTENCIA:** El trámite para la solicitud de ayudas escolares y médicas para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ya se encuentra cerrado, desde el pasado día 28 de agosto para las ayudas médicas y desde el 16 de septiembre para las escolares. De modo que el presente comunicado no puede ser utilizado a modo de presentación de la solicitud de ayuda correspondiente, sino únicamente de subsanación, en cuanto que dicho plazo ya se encuentra precluido para los empleados municipales.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La jefa de servicio de Recursos Humanos,  
(Resolución núm. 9325/2018, de 19 de marzo)  
Maria Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación: JqfqBgGrGARtO5VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	JqfqBgGrGARtO5VH2iiRDA==	PÁGINA 2/2



JqfqBgGrGARtO5VH2iiRDA==